



Expte. N° 8.922/25

**VISTO:**

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449,  
La Ley Provincial N° 2.756, Artículo 39,  
La Ordenanza N° 2.239/24, régimen contribución por mejoras, y

**CONSIDERANDO:**

Que el barrio *Mi Tierra, Mi Casa*, ubicado en el extremo sur de nuestro distrito, se encuentra en constante expansión debido a la radicación de familias jóvenes que han elegido dicho lugar para construir su vivienda.

Que año tras año se han ido edificando progresivamente más viviendas familiares en este sector de la ciudad.

Que actualmente el único ingreso vehicular al barrio desde Avenida San Martín (Ruta 21) es la calle Monte Hermoso, lo que la convierte en una arteria de constante tránsito. Sin embargo, un tramo de dicha calle, al encontrarse rodeado de quintas y lotes baldíos, carece de veredas construidas.

Que, en consecuencia, los peatones que ingresan o salen del barrio con destino u origen en la Avenida San Martín deben transitar en parte del recorrido por la calzada, compartiendo el mismo espacio con vehículos, lo cual implica un riesgo para la seguridad vial.

Que es oportuno que el Departamento Ejecutivo Municipal realice un estudio de factibilidad para la construcción de una vereda peatonal sobre calle Monte Hermoso, desde calle Pasaje Cerrito hasta Caseros.

Que resulta necesario dar respuesta a la demanda de los vecinos en relación con la mejora de la infraestructura urbana en el barrio;

Que la obra proyectada reviste un carácter de interés comunitario y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector;

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 2239/14, Régimen de Contribución por mejoras, es conveniente que la obra sea ejecutada bajo dicha modalidad, dado que la misma permitirá contar con un financiamiento equitativo, transparente y acorde a los beneficios directos que recibirán los frentistas;

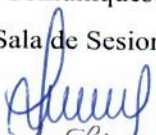
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.207/2.025**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, realice un estudio de factibilidad para la construcción de una vereda peatonal en calle Monte Hermoso, desde Pje Cerrito hasta Caseros, a través del Régimen de Contribución por mejoras según lo establecido por la ordenanza N° 2.239/24.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 4 de septiembre de 2.025.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA

CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	05.09.2005
A cargo de par <u>Laura</u>	
Archivado por .....	

*Laura Rachetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

